

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-025/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE CONSTARÁ DE 25,839 SERVICIOS, PARA SER SUMINISTRADOS DURANTE EL PERÍODO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS EN SU EDICIÓN 2024.

CONTRATO No. PS-025/2024-DIRECTA-SSP

Contrato de **prestación del servicio de alimentación para personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que constará de 25,839 servicios, para ser suministrados durante el periodo de la Feria Nacional de San Marcos en su Edición 2024**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral **Productos Serel, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Israel Cabrera Zavala**, en su calidad de **Apoderado Legal**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, a través de su titular el **Dr. Manuel Alonso García**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de **contratar el servicio de alimentación para personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que constará de 25,839 servicios, para ser suministrados durante el periodo de la Feria Nacional de San Marcos en su Edición 2024**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **143/2024**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del **servicio de alimentación para personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que constará de 25,839 servicios, para ser suministrados durante el periodo de la Feria Nacional de San Marcos en su Edición 2024**.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-025/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 12 de marzo del 2024 se publicó la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N002-2024**, en fechas 15, 18 y 19 de marzo del 2024 se puso a disposición la convocatoria, el 20 de marzo del 2024 se llevó a cabo Junta de Aclaraciones, llevándose a cabo el día 25 de marzo del 2024 la presentación y apertura de proposiciones, en la cual se procedió a declarar desierto el procedimiento, por no contar con el mínimo de proveedores cuya participación exige el artículo 59 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. Al efecto, el **Dr. Manuel Alonso García** en su carácter de **Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SSPE/SP/178/2024** de fecha 09 de abril del 2024 y su respectiva justificación en el cual señala que persiste la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N002-2024**, por lo que solicitó a “**La SAE**”, que la contratación del **servicio de alimentación para personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que constará de 25,839 servicios, para ser suministrados durante el periodo de la Feria Nacional de San Marcos en su Edición 2024**, se realizará mediante **Adjudicación Directa por Excepción** con “**El Prestador de Servicios**” **Productos Serel, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 párrafo tercero y 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
5. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Dr. Manuel Alonso García** en su carácter de **Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**; el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes mediante Reunión Extraordinaria número **REXA-03-24** de fecha 10 de abril del 2024, autorizó la contratación de la **prestación del servicio de alimentación para personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que constará de 25,839 servicios, para ser suministrados durante el periodo de la Feria Nacional de San Marcos en su Edición 2024**, a “**El Prestador de Servicios**” por un monto total de **\$4'492,626.93 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 93/100 M.N)** I.V.A. incluido.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-025/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 23 de febrero del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **143/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Productos Serel, S.A. de C.V.**, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-025/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1.** Que es una persona moral debidamente constituida mediante escritura pública número **27,564**, volumen **634**, de fecha 13 de noviembre de 1989, otorgada ante la fe del **Lic. Roberto Núñez y Bandera**, Notario en Ejercicio, Titular de la Notaría número **1**, del entonces Distrito Federal, actualmente la Ciudad de México; y se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, el 19 de abril de 1990.
- **Protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del estado de posición financiera de la Sociedad, designación de delegados especiales.** Escritura pública número **9,101**, Volumen **428**, de fecha 27 de mayo del 2020, otorgada ante la fe pública del **Lic. Pedro Guy del Paso Juin**, Notario Interino de la Notaría Pública **137** del Estado de México; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en fecha 26 de julio del 2021.
 - **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Modificación al objeto social y su consecuente reforma a la cláusula quinta de sus estatutos sociales.** Escritura pública **103,386**, libro **3,123**, de fecha 22 de julio del 2021, otorgada ante la fe pública del **Lic. César Álvarez Flores**, Titular de la Notaría número **87** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número **98**, de la que es Titular el **Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco**; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en fecha 25 de mayo del 2022.
- 2.2.** El **C. Israel Cabrera Zavala**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se señala en la escritura pública número **104,955**, libro **3,196**, de fecha 30 de septiembre del 2021, otorgada ante la fe pública del **Lic. César Álvarez Flores**, Titular de la Notaría número **87** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número **98**, de la que es Titular el **Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco**, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **CBZVIS79010609H900**.
- 2.3.** Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR06753**.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-025/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG	<i>✓</i>

- 2.4.** **La actividad económica según obra en la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Servicios de comedor para empresas e instituciones. Preparación y venta de comida y antojitos en general.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1094, Piso 1, Colonia Lomas Hermosa, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con número telefónico 55 22 82 26 00, así como la cuenta de correo electrónico licitaciones@ck.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **PSE891129GS1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y5443504104** encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

 GOBIERNO DEL ESTADO de AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-025/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG	

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **prestación del servicio de alimentación para personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que constará de 25,839 servicios, para ser suministrados durante el periodo de la Feria Nacional de San Marcos en su Edición 2024**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 196/24, así como en la cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**, prestación a la que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requerente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 196/24, así como en la cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$3'872,954.25 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$619,672.68 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$4'492,626.93 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 93/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a iniciar la prestación de **“Los Servicios”** con la cena del viernes 12 de abril del 2024 a las 20:00 horas, únicamente en el Salón de Fiestas “Posada Faroles”, a partir del día 13 de abril del 2024, **“Los Servicios”** se deberán prestar en todos los puntos señalados y a concluir con la cena del domingo 05 de mayo del 2024 a las 20:00 horas; a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”** y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 196/24, así como en la cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-025/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** en los siguientes puntos:

-En la Isla San Marcos, ubicada en Boulevard San Marcos sin número esquina Cedazo, Residencial Pirules, C.P. 20210, Aguascalientes, Aguascalientes, se proporcionarán para la comida 2,443 servicios y para la cena 2,568 servicios durante dicho periodo.

-En el Foro de Las Estrellas, ubicado en la calle Lienzo Charro número 107, Colonia Las Flores, C.P. 20220, Aguascalientes, Aguascalientes, se proporcionarán para la comida 3,931 servicios y para la cena 4,112 servicios durante dicho periodo.

-En el Salón de Fiestas “Posada Faroles”, ubicado en la calle Jesús F. Contreras número 139, Barrio de San Marcos, C.P. 20070, Barrio de San Marcos, Aguascalientes, Aguascalientes, se proporcionarán para la comida 6,225 servicios y para la cena 6,560 servicios durante dicho periodo.

El personal de apoyo (meseros) se deberá presentar en los tres puntos referidos para la prestación de **“Los Servicios”**, en condiciones óptimas de salud, aseo y uniformados.

El traslado del equipo, la instalación, la entrega de los alimentos y el personal que se emplee será responsabilidad de **“El Prestador de Servicios”**.

“El Prestador de Servicios” se obliga a instalar una cocineta para mantener los alimentos a temperatura adecuada en cada punto solicitado, toda vez que la comida y la cena se servirán calientes o a temperatura adecuada al platillo.

El horario de comida será de las 15:00 horas a las 18:00 horas y la cena de las 20:00 horas a las 22:00 horas.

“Los Servicios” incluyen:

- Mobiliario necesario para cada comedor.
- Hieleras.
- Hielo.
- Dos botellas de agua natural de un litro diariamente por elemento.
- Loza.
- Cristalería.
- Desechables (plato, cuchara, tenedor, cuchillo, vaso y servilletas).
- Gel antibacterial.

“Los Servicios” se prestarán como mínimo con 03 meseros y un máximo de 06 para cada punto y en cada turno, así mismo deberá contar con personal de limpieza para cada punto y turno, desde la cena del 12 de abril, hasta la cena del 05 de mayo del 2024.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-025/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

Los alimentos ofrecidos deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: NOM-251-SSA1-2009 y NMX-F-605-NORMEX-2018.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los **ANEXOS** del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Karina Vianey Campos Gómez** en su carácter de **Directora General Administrativa** de **“El Ente Requierente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **T.S.U. José Luis Morales León** en su calidad de **Auxiliar de Adquisiciones de “El Ente Requierente”** serán los responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requierente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de **“El Ente Requierente”**.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-025/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 05 de mayo del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” por tratarse de alimentos elaborados durante el periodo de 05 horas, mismos que se elaborarán con materia prima de marcas reconocidas y de primera calidad, a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”, si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los mismos, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reponer “**Los Servicios**” en 01 hora como máximo contada a partir de la notificación vía telefónica y/o remota a “**El Prestador de Servicios**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. PS-025/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requirente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requirente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE <small>Secretaría de</small> Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-025/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requirente**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-025/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>Cum</i>

obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requerente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”,

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-025/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-025/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**”

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE <small>Secretaría de</small> Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-025/2024-DIRECTA-SSP <small>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</small>

por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por

“**El Ente Requirente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requirente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requirente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto,



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-025/2024-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

“El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 11 de abril del 2024.

Por “La SAE”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “El Prestador de Servicios”

C. ISRAEL CABRERA ZAVALA,
APODERADO LEGAL DE
PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.

Testigos

DR. MANUEL ALONSO GARCÍA,
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

T.S.U. JOSÉ LUIS MORALES LEÓN,
AUXILIAR DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>SAE Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-025/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

ANEXOS

1
2
3
4

5

SIN
TEXTO

Cerr

C

O

d

r

3



10.0
[Firma]
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

[Firma]

PROVEEDOR : PR06753 PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16130051

DIRECCIÓN : AV. LOMAS DE SOTELO #1094, INT. PISO 1, LOMAS HERMOSA, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11200

TELÉFONO : 5522822600

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: PSE891129GS1

FAX:

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARRED FECHA DE ELABORACIÓN: 10/04/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 1/5

NUMERO DE PEDIDO	196/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	23
FECHA LIMITE ENTREGA	05/05/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	10/04/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	22101	<p>221010001 ALIMENTOS SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE CONSTARÁ DE 25,839 SERVICIOS, PARA SER SUMINISTRADOS DURANTE EL PERÍODO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS EN SU EDICIÓN 2024, DANDO INICIO EN LA CENA DEL 12 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 20:00 HORAS Y CON TERMINO EN LA CENA DEL DÍA 05 DE MAYO DEL 2024 A LAS 20:00 HORAS, DICHO SERVICIO CONSTARÁ DE:</p> <p>COMIDA: 1 TAZA DE SOPA SECA (ARROZ TAZA DE 250 GRAMOS) O PASTA (SOPA AGUADA O ESPAGUETTI, UN CUCHARÓN DE 237 MILILITROS) 2 GUISADOS DE CARNE A ELECCIÓN (120 GRAMOS DE CARNE DE POLLO, PESCADO, RES O CERDO) PORCIÓN CHICA DE ENSALADA VERDE (LECHUGA, BROCOLI Y PEPINO) O ENSALADA DE VERDURAS (ZANAHORIA, BROCOLI Y LECHUGA) 7 TORTILLAS POR RACIÓN O 5 PIEZAS DE PAN BLANCO, SALSAS Y/O CHILES EN VINAGRE, UN POSTRE A ELECCIÓN (ARROZ CON LECHE, FLAN, PASTEL, CARLOTA O NIEVE) 90 GRAMOS, Y UN LITRO DE AGUA FRESCA DE FRUTAS NATURALES POR RACIÓN.</p> <p>CENA: 1 TAZA DE ARROZ O PASTA DE 250 MILILITROS, DOS GUISADOS DE CARNE A ELECCIÓN (120 GRAMOS DE POLLO, PESCADO, RES O CERDO) 5 TORTILLAS O PAN BLANCO POR RACIÓN, 1 PIEZA DE PAN DULCE, 1 LITRO DE AGUA FRESCA DE FRUTAS NATURALES POR RACIÓN Y 1 TAZA DE CAFÉ DE 250 MILILITROS.</p> <p>EL SERVICIO ES A CUBRIR TRES PUNTOS DIFERENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA, LOS CUALES SERÁN:</p> <p>ISLA SAN MARCOS: BLVD. SAN MARCOS S/N ESQUINA CEDAZO, RESIDENCIAL PIRULES, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS. SE PROPORCIONARÁN PARA LA COMIDA 2,443 SERVICIOS Y PARA LA CENA 2,568 SERVICIOS DURANTE DICHO PERÍODO.</p> <p>FORO DE LAS ESTRELLAS: LIENZO CHARRO #107, COLONIA LAS FLORES, C.P. 20220, AGUASCALIENTES, AGS. SE PROPORCIONARÁN PARA LA COMIDA 3,931 SERVICIOS Y PARA LA CENA 4,112 SERVICIOS DURANTE DICHO PERÍODO.</p> <p>SALÓN DE FIESTAS "POSADA FAROLEOS": CALLE JESÚS F. CONTRERAS #139, BARRIO DE SAN MARCOS, C.P. 20070, AGUASCALIENTES, AGS. SE PROPORCIONARÁN PARA LA COMIDA 6,225 SERVICIOS Y PARA LA CENA 6,560 SERVICIOS DURANTE DICHO PERÍODO.</p> <p>PERIODO:</p>	3,872,954.25	3,872,954.25



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR06753 PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16130051

DIRECCIÓN : AV. LOMAS DE SOTELO #1094, INT. PISO 1, LOMAS HERMOSA, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11200

TELÉFONO : 5522822600

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRa: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: PSE891129GS1

FAX:

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI FECHA DE ELABORACIÓN:

10/04/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 2/5

NUMERO DE PEDIDO	196/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	23
FECHA LIMITE ENTREGA	05/05/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	10/04/2024

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:
INICIANDO CON LA CENA DEL VIERNES 12 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 20:00 HORAS, UNICAMENTE EN EL SALÓN DE FIESTAS, POSADA FAROLES.
A PARTIR DEL DÍA 13 DE ABRIL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER EN TODOS LOS PUNTOS SEÑALADOS.

FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: CENA DEL DOMINGO 05 DE MAYO DEL 2024, A LAS 20:00 HORAS, EN LOS TRES PUNTOS SEÑALADOS.

GARANTÍA: POR TRATARSE DE ALIMENTOS ELABORADOS SE DEBERÁN GARANTIZAR POR 5 HORAS Y SE ELABORARÁN CON MATERIA PRIMA DE MARCAS RECONOCIDAS Y DE PRIMERA CALIDAD, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA DURANTE EL PERÍODO DEL 12 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DEL 2024.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 HORA COMO MÁXIMO DESPUÉS DE HABER NOTIFICADO AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA Y/O REMOTA CUALQUIER ANOMALÍA DETECTADA.

EL PERSONAL DE APOYO (MESEROS) SE DEBERÁN PRESENTAR EN LOS TRES PUNTOS REFERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUD, ASEO Y UNIFORMADOS.

EL TRASLADO DEL EQUIPO, LA INSTALACIÓN, LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS Y EL PERSONAL QUE SE EMPLEE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

SE DEBERÁ INSTALAR UNA COCINETA PARA MANTENER LOS ALIMENTOS A TEMPERATURA ADECUADA EN CADA PUNTO SOLICITADO.

FORMA DE ENTREGA: LA COMIDA Y LA CENA SE DEBERÁ SERVIR CALIENTE Y/O A TEMPERATURA ADECUADA AL PLATILLO.

EL HORARIO DE LA COMIDA SERÁ DE LAS 15:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS Y LA CENA SERÁ DE LAS 20:00 HORAS A LAS 22:00 HORAS.

EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEBERÁ INCLUIR:

MOBILIARIO NECESARIO PARA CADA COMEDOR.

HIELERAS.

HIELO.

DOS BOTELLAS DE AGUA NATURAL DE UN LITRO DIARIAMENTE POR ELEMENTO.

LOZA.

CRISTALERÍA.

DESECHABLES (PLATO, CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO, VASO Y SERVILLETAS).



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR06753 PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16130051

DIRECCIÓN: AV. LOMAS DE SOTELO #1094, INT. PISO 1, LOMAS HERMOSA, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11200

TELÉFONO: 5522822600

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRa: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: PSE891129GS1

FAX:

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI FECHA DE ELABORACIÓN:

10/04/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 3/5

				<p>GEL ANTIBACTERIAL.</p> <p>EL SERVICIO DEBERÁ SER ATENDIDO COMO MÍNIMO CON TRES MESEROS Y UN MÁXIMO DE SEIS PARA CADA PUNTO Y EN CADA TURNO, ASÍ MISMO DEBERÁ DE CONTAR CON PERSONAL DE LIMPIEZA PARA CADA PUNTO Y TURNO, DESDE LA CENA DEL 12 DE ABRIL, HASTA LA CENA DEL 5 DE MAYO.</p> <p>LOS ALIMENTOS OFRECIDOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>NOM-251-SSA1-2009 PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.</p> <p>NMX-F-605-NORMEX-2018 ALIMENTOS Y MANEJO HIGIÉNICO EN EL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "H"</p> <p>PARA LA ACREDITACIÓN DE LA NMX-F-605-NORMEX-2018, EL PROVEEDOR QUE PARTICIPE DEBERÁ CONTAR CON EL CERTIFICADO DISTINTIVO H.</p> <p>ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL MENÚ DE ALIMENTOS SERÁ VARIADO POR DÍA Y POR TURNO, SIENDO ÉSTE AUTORIZADO PREVIAMENTE POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EL CUAL SE OTORGARÁ CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.</p> <p>TOTAL CON LETRA:</p> <p>CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 93/100 M.N.</p>		
				<p>SUBTOTAL 3,872,954.25 IVA 619,672.68 TOTAL \$4,492,626.93</p>		



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR06753 PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16130051

DIRECCIÓN : AV. LOMAS DE SOTELO #1094, INT. PISO 1, LOMAS HERMOSA, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11200

TELÉFONO : 5522822600

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: PSE891129GS1

FAX:

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARRED FECHA DE ELABORACIÓN: 10/04/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 4/5

NUMERO DE PEDIDO	196/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	23
FECHA LIMITE ENTREGA	05/05/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	10/04/2024

REQUISICIÓN : 143	07 SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 0707 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA 070701 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	LUGAR DE RECEPCIÓN: EN TRES PUNTOS DIFERENTES DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS (ISLA SAN MARCOS, FORO DE LAS ESTRELLAS Y SALÓN POSADA FAROLES) CON HORARIOS DE COMIDA DE LAS 15:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS. Y CENA DE LAS 20:00 HORAS A LAS 22:00 HORA
RESPONSABLE DE RECEPCION: JOSÉ LUIS MORALES LEÓN, AUX. DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102055-6637	
OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Sesión de Comité REXA-03-24, de fecha 10/abril/2024.		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	 LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

Suscrite el presente documento en suplencia por ausencia del C.P. Roberto Carlos Malo Macías, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio DGAD/173/2024 emitido en fecha 05 de abril del 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones X y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR06753 PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16130051

DIRECCIÓN : AV. LOMAS DE SOTELO #1094, INT. PISO 1, LOMAS HERMOSA, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11200

TELÉFONO : 5522822600

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRAS: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: PSE891129GS1

FAX:

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI FECHA DE ELABORACIÓN: 10/04/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 5/5

NUMERO DE PEDIDO	196/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	23
FECHA LIMITE ENTREGA	05/05/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	10/04/2024

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social: PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.	TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:
Nombre de la persona que recibe:	Primer. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere", derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, listos de traslado y/o transporte hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.
Firma:	Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "LA LEY" y/o artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en delante "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate; el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo subsiguiente "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto; salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La SEFI", de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "El MANUAL". Cabe señalar que el CFDI debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SF011030-DUA, con domicilio en Avenida de la Convención Oficiente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
Fecha / Hora de recepción:	Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de fallo y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se efectúe la totalidad del pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requiere" lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del instrumento, períodos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercer las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
Identificación:	Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes; inherente de, cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia requisitante: 07 SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY" y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".
Capturo Requisición: JOSE LUIS MORALES LEON	Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan trasgredión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.
Fecha / Hora de recepción:	Séptima. PENAS CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que trascurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiere".
Cantidad requisitada:	Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concuren causas que afecten el interés general, o bien, cuando, por causas justificadas, extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de los obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
Cantidad recibida:	Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipado o de pago, por los incumplimientos siguientes:
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:	a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra. b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra. c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual. d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio estipulado en el mismo. e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".
Nombre y firma de la persona que recibió:	Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".
JOSÉ LUIS MORALES LEÓN, AUX. DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	Décima Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio legal y/o fiscal.
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:	El proveedor o su Representante Legal

Casa

SIN TEXTO

(D)

(f)

f

Z



PRODUCTOS SEREL S.A. DE C.V.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001:2018

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS ISO 22000:2018

SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (HACCP)

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PARA LA CADENA DE SUMINISTRO ISO 28000:2007



AGUASCALIENTES, AGS. LUNES 01 DE ABRIL DE 2024.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

AV. AGUASCALIENTES OTE /; S/N COL. EX EJIDO OJOCALIENTE,
C.P. 20190 AGUASCALIENTES; AGUASCALIENTES.

Atención: Jose Luis Morales León, Auxiliar de Adquisiciones.

Por medio de la presente envió la cotización solicitada:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	Servicio	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE CONSTA DE: 25,839 SERVICIOS, DURANTE EL PERIODO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS EN SU EDICIÓN 2024, DANDO INICIO EN LA CENA DEL 12 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 20:00 HORAS Y CON TERMINO EN LA CENA DEL DÍA 05 DE MAYO DEL 2024 A LAS 20:00 HORAS DICHO SERVICIO CONSTA: a) COMIDA: 1 TAZA DE SOPA SECA (ARROZ TAZA DE 250 GRAMOS) O PASTA (SOPA AGUADA O ESPAGUETTI, UN CUCHARÓN DE 237 MILILITROS) 2 GUISADOS DE CARNE A ELECCIÓN (120 GRAMOS DE CARNE DE POLLO, PESCADO, RES O	\$ 149.89	\$ 3,873,007.71	\$ 619,681.23	\$ 4,492,688.94



PRODUCTOS SEREL S.A. DE C.V.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001:2018

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS ISO 22000:2018

SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (HACCP)

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PARA LA CADENA DE SUMINISTRO ISO 28000:2007



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
		<p>CERDO) PORCIÓN CHICA DE ENSALADA VERDE (LECHUGA, BROCOLI Y PEPINO) O ENSALADA DE VERDURAS (ZANAHORIA, BROCOLI Y LECHUGA) 7 TORTILLAS POR RACIÓN O 5 PIEZAS DE PAN BLANCO, SALSAS Y/O CHILES EN VINAGRE, UN POSTRE A ELECCIÓN (ARROZ CON LECHE, FLAN, PASTEL, CARLOTA O NIEVE) 90 GRAMOS Y UN LITRO DE AGUA FRESCA DE FRUTAS NATURALES POR RACIÓN.</p> <p>b) CENA: 1 TAZA DE ARROZ O PASTA DE 250 MILILITROS, DOS GUISADOS DE CARNE A ELECCIÓN (120 GRAMOS DE POLLO, PESCADO, RES O CERDO) 5 TORTILLAS O PAN BLANCO POR RACIÓN, 1 PIEZA DE PAN DULCE, 1 LITRO DE AGUA FRESCA DE FRUTAS NATURALES POR RACIÓN Y 1 TAZA DE CAFÉ DE 250 MILILITROS.</p> <p>EL SERVICIO ES A CUBRIR TRES PUNTOS DIFERENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA, LOS CUALES SON:</p> <p>a) ISLA SAN MARCOS: BLVD. SAN MARCOS S/N. ESQUINA CEDAZO, RESIDENCIAL PIRULES, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS. SE PROPORCIONARÁN PARA LA COMIDA 2,443 SERVICIOS Y PARA LA CENA 2,568 SERVICIOS DURANTE DICHO PERÍODO.</p> <p>b) FORO DE LAS ESTRELLAS: LIENZO CHARRO #107, COLONIA LAS FLORES, C.P. 20220, AGUASCALIENTES, AGS. SE PROPORCIONARÁN PARA LA COMIDA</p>				



PRODUCTOS SEREL S.A. DE C.V.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015
 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015
 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001:2018
 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS ISO 22000:2018
 SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (HACCP)
 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PARA LA CADENA DE SUMINISTRO ISO 28000:2007



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
		<p>3,931 SERVICIOS Y PARA LA CENA 4,112 SERVICIOS DURANTE DICHO PERÍODO.</p> <p>c) SALÓN DE FIESTAS "POSADA FAROLES":</p> <p>CALLE JESÚS F. CONTRERAS #139, BARRIO DE SAN MARCOS, C.P. 20070, AGUASCALIENTES, AGS. SE PROPORCIONARÁN PARA LA COMIDA 6,225 SERVICIOS Y PARA LA CENA 6,560 SERVICIOS DURANTE DICHO PERÍODO.</p> <p>PERÍODO:</p> <p>a) FECHA DE INICIO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:</p> <p>CENA DEL VIERNES 12 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 20:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA:</p> <p>POR TRATARSE DE ALIMENTOS ELABORADOS SE GARANTIZAN POR 5 HORAS Y SE ELABORARÁN CON MATERIA PRIMA DE MARCAS RECONOCIDAS Y DE PRIMERA CALIDAD.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN:</p> <p>1 HORA COMO MÁXIMO DESPUÉS DE QUE SE NOTIFIQUE A MI REPRESENTADO VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA CUALQUIER ANOMALÍA DETECTADA. EL PERSONAL DE APOYO (MESEROS) SE PRESENTARÁN EN EL LUGAR EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUD, ASEO Y UNIFORMADOS.</p>				



PRODUCTOS SEREL S.A. DE C.V.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001:2018
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS ISO 22000:2018
SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (HACCP)
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PARA LA CADENA DE SUMINISTRO ISO 28000:2007



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
		<p>EL TRASLADO DEL EQUIPO, LA INSTALACIÓN, LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS Y EL PERSONAL QUE SE EMPLEE ES RESPONSABILIDAD DE PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.</p> <p>SE INSTALARÁ UNA COCINETA PARA MANTENER LOS ALIMENTOS A TEMPERATURA ADECUADA EN CADA PUNTO SOLICITADO.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: LA COMIDA Y LA CENA SE SERVIRÁN CALIENTES Y/O A TEMPERATURA ADECUADA AL PLATILLO.</p> <p>EL HORARIO DE LA COMIDA ES DE LAS 15:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS Y LA CENA DE LAS 20:00 HORAS A LAS 22:00 HORAS.</p> <p>EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INCLUYE:</p> <p>MOBILIARIO NECESARIO PARA CADA COMEDOR, HIELERAS, HIELO Y DOS BOTELLAS DE AGUA NATURAL DE UN LITRO DIARIAMENTE POR ELEMENTO, LOZA, CRISTALERÍA Y DESECHABLES (PLATO, CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO, VASO Y SERVILLETAS), GEL ANTIBACTERIAL, SE ATENDERÁ COMO MÍNIMO TRES MESEROS Y UN MÁXIMO DE SEIS PARA CADA PUNTO Y EN CADA TURNO, PERSONAL DE LIMPIEZA EN CADA TURNO:</p> <p>LOS ALIMENTOS OFRECIDOS CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:</p> <p>a) NOM-251-SSA01-2009 PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS</p>				

OFICINAS CORPORATIVAS
AVENIDA LOMAS DE SOTEO N°. 1094, PISO 1, COL. LOMAS HERMOSA, ALCALDÍA
MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. PSE 891129 GS1,
licitaciones@ck.com.mx TEL. 55 2282-2600, FAX 55 5395-2399

PLANTA DE PROCESO TIF 415
EJE 6 SUR CABECERA ORIENTE, NAVE 2, PISO 1, INTERIOR CENTRAL DE ABASTOS
"MERCADO DE AVES Y CÁRNICOS", COL. EJIDO DEL MORAL, ALCALDÍA IZTAPALAPA,
C.P. 09040, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 2282-2410/ 55 2282-2489, FAX 55 2282 2411.



PRODUCTOS SEREL S.A. DE C.V.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001:2018

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS ISO 22000:2018

SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (HACCP)

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PARA LA CADENA DE SUMINISTRO ISO 28000:2007



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
		<p>ALIMENTICIOS.</p> <p>b) NMX-F-605-NORMEX-2018 ALIMENTOS Y MANEJO HIGIÉNICO EN EL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "H".</p> <p>ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL MENÚ DE ALIMENTOS SERÁ VARIADO POR DÍA Y POR TURNO, SIENDO ESTE AUTORIZADO PREVIAMENTE POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EL CUAL SE OTORGARÁ CON 24 HORAS DE ANTICIACIÓN.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.</p>				

IMPORTE TOTAL CON LETRA: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.

LOS PRECIOS SEÑALADOS TIENEN UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES

Israel Cabrera Zavala

Apoderado Legal y Gerente Comercial de la empresa
"Productos Serel, S.A. de C.V."

OFICINAS CORPORATIVAS
AVENIDA LOMAS DE SOTELO NO. 1094, PISO 1, COL. LOMAS HERMOSA, ALCALDÍA
MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. PSE 891129 GS1,
licitaciones@ck.com.mx TEL. 55 2282-2600, FAX 55 5395-2399

PLANTA DE PROCESO TIF 415
EJE 6 SUR CABECERA ORIENTE, NAVE 2, PISÓ 1, INTERIOR CENTRAL DE ABASTOS
"MERCADO DE AVES Y CÁRNICOS", COL. EJIDO DEL MORAL, ALCALDÍA IZTAPALAPA,
C.P. 09040, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 2282-2410/ 55 2282-2489, FAX 55 2282 2411.

Curr

**SIN
TEXTO**

*C
A*

C

Y